Año LVI Lunes 21 de Abril de 1941 N.º 48

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

En la España roja no se ha practicado nunca el régimen constitucional, elaborado por un injerto de ilusos y malvados. **(Palabras del CAUDILLO)**

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR núm. 146

Secretaría de Orden Público

Como ampliación a mi Circular número 68 publicada en este Boletín Oficial número 18 de 10 de Febrero, dispongo:

1.º A partir de esta fecha, para poder viajar con la «cédula personal» por el interior de la provincia, será necesario que dicho documento sea visado en su respaldo con la diligencia-modelo que se inserta a continuación, por los Alcaldes, en los pueblos respectivos y por la Comisaría e Inspección de Investigación y Vigilancia en esta Capital y Venta de Baños.

2.º Este visado sólo se concederá a las personas que por su conducta y antecedentes político-sociales se les considere acreedoras a ello.

3.º Por cada visado de cédula se percibirán cincuenta céntimos, equivalente a los derechos establecidos para los salvoconductos, cuyos ingresos se liquidarán en la misma forma y al propio tiempo que éstos; a tal efecto se abrirá un libro para el registro de cada cédula que se vise, la cual llevará el número de orden siempre correlativo que la corresponda.

4.º Se continuará expidiendo salvoconductos para viajar fuera de la provincia, así como para aquellos que no deseen visar su cédula o se les haya negado este requisito.

Todo lo que se hace público para general conocimiento, encareciéndose a los señores Alcaldes el más exacto cumplimiento de cuanto se ordena, y a los Agentes de mi Autoridad la vigilancia más estricta.

Modelo que se cita

«Concedida validez de salvoconducto a esta cédula para viajar dentro de la provincia al titular de la misma.»

Nombre de la localidad. ....de.... de 19....

El Alcalde,

Palencia 19 de Abril de 1941.

El Gobernador Civil,

981 *José M.ª Sentís Simeón*

CIRCULAR Núm. 147

Fiesta del Libro

En el Boletin Oficial de esta provincia n.º 42, correspondiente al día 7 del corriente mes, se inserta la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 28 del pasado Marzo dictando normas para la celebración de la Fiesta Nacional del Libro Español y fijando las condiciones para la adjudicación de los premios que se otorgarán con dicho motivo.

El Patronato provincial para el Fomento de Archivos, Bibliotecas y Museos de mi Presidencia, de acuerdo con las Autoridades Académicas y el S. E. U. ha organizado distintos actos culturales para el día 23 del corriente y obedeciendo órdenes superiores, una cuestación pública que tendrá lugar en la fecha indicada en la Capital y el día 4 del próximo mes de Mayo en todas las demás localidades de la provincia.

Los Alcaldes de los pueblos, en exacto cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad y con la cooperación de la Sección Femenina, previa autorización del Jefe Local del Movimiento, organizarán la cuestación, que procurarán por todos los medios resulte lo más lucida posible y de cuyo resultado me darán cuenta antes del día 10 del citado mes de Mayo; remitiendo además a este Gobierno Civil, toda la cantidad recaudada, de cuyo importe y forma de envío me comunicarán por oficio para los efectos oportunos.

Lo que se hace público para conocimiento e exacto cumplimiento.

Palencia 19 de Abril de 1941.

El Gobernador Civil,

1.001 *José M.ª Sentís Simeón*

Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes

Comercio de vinos

A los efectos de control y de vigilancia de los precios de venta de los vinos, se dispone: Que toda cantidad de los mismos, habrá de circular dentro de la provincia con la guía correspondiente de esta Delegación Provincial, guía que solicitarán los vendedores del artículo en el modelo oficial número 2.

Los señores Alcaldes, Guardia Civil y Agentes de mi Autoridad, pondrán especial cuidado en vigilar los transportes del indicado producto, denunciando a los infractores ante la Fiscalía Provincial de Tasas.

Palencia 17 de Abril de 1941.

Transportes

Los propietarios de vehículos de carga de tracción mecánica, controlados por estos Servicios Provinciales y los de turismo matriculados en esta provincia deberán personarse en estas Oficinas para sacar la tarjeta de suministro de neumáticos, proveyéndoles del impreso modelo de solicitud del mismo, dándose de plazo para proveerse de la misma durante el presente mes de Abril, pasado el cual, no se despachará tarjeta alguna.

Palencia 18 de Abril de 1941.

El Gobernador Civil,

José M.ª Sentís Simeón.

Diputación provincial de Palencia

Comisión Gestora

Negociado de Fomento.--Concurso

Visto el resultado obtenido en el concurso celebrado en esta excelentísima Diputación el día 7 de los corrientes para el destajo de las obras de acopio de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos en los kilómetros 5 al 8 de la carretera provincial de Villasarracino a Buenavista,

La Comisión Gestora en sesión de 12 del actual, ha resuelto adjudicar el referido servicio al concursante don Juan Santos Villameriel, vecino de Frómista, el cual se compromete a ejecutar las obras cumpliendo con todos los requisitos del proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas por la cantidad de 25.349,00 pesetas que produce en el presupuesto una baja de 0'76 pesetas, teniendo el adjudicatario que firmar el oportuno contrato de destajo con esta Corporación dentro del término de cinco días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia, previa presentación de los documentos que determina la primera de las condiciones del pliego de las particulares y económicas que sirvieron de base al concurso.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado.

Palencia 14 de Abril de 1941.—El Presidente, *Rodolfo Pérez Guzmán.* – El Secretario, *T. Mateo.*

980

Extracto de los acuerdos en la sesión ordinaria del día 30 de Noviembre de 1940

Preside don Rodolfo Pérez Guzmán; los Vocales señores Alonso, Cuena, Molina, del Val y Villares.

Nuevo Horario de Oficina.—Quedar enterada de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 25 del actual estableciendo el nuevo horario de oficina y que se cumpla.

Recaudación Plato Unico.—Sumarse a las gestiones iniciadas por la Diputación Provincial de Burgos, solicitando se conceda a las Diputaciones participación en los ingresos procedentes del Plato Unico y Subsidio al combatiente.

Donativo al S. E. U.—Librar al Jefe Provincial, 100 pesetas para atenciones culturales y 20 pesetas como donativo por su invitación a la función celebrada por su Cuadro artístico.

Revista «Escorial».—Suscribirse a dicha revista, con destino a la Biblioteca Pública.

Licencias a Personal.—Conceder la Reglamentaria de un mes al Oficial Administrativo don José María Escobedo.

Médicos del Hospital.—Quedar enterada de la toma de posesión, a reserva de completar documentación del Médico don Pablo Saenz Martín, Auxiliar de la Sección de Medicina General del Hospital Provincial.

Encargado de la calefacción del Hospital y Portero.—Que pase a informe de Intervención la propuesta del señor Diputado Director, referente a la sustitución del encargado de la calefacción Felipe Manrique Domingo, por el montador Gregorio Diez, destinando al primero a ocupar una plaza de portero.

Oposiciones a Auxiliares Administrativos.—Acceder a lo solicitado por el Caballero Mutilado don Manuel Izquierdo Gómez, aspirante a dichas plazas, y que se le devuelvan la documentación y derechos de exámen por renunciar a la oposición.

Peticiones de mejoras.—Que se pase a la Comisión de Hacienda las instancias suscritas por varios empleados, que solicitan mejora en sus haberes.

Sueldos Atrasados al Ingeniero Sr. Polanco.—Librar a dicho señor la cantidad de 12.548'30 pesetas íntegras, imputándole los descuentos correspondientes, o sea 11.983 pesetas 62 cts. líquidas, por el concepto dicho y hechas ya las oportunas deducciones por diversos conceptos sin perjuicio de discutir su procedencia.

Huerta Hospital.—Constituir depósito de 350 pesetas en el Banco de España de esta capital, para riego de los terrenos del Hospital Provincial, con aguas de la Acequia de Palencia, conforme a las instrucciones de la Confederación.

Camino de Hornillos de Cerrato a Valdecañas.—Aprobar el proyecto reformado de dicho camino y

Ministerio de Cultura 2010

conceder a los Ayuntamientos de dichos pueblos autorización para que ejecuten por sí las obras, con un plazo de ejecución de 16 meses y fianza de 5.804'30 pesetas

Propuesta de obras.—Que pase a estudio de la Comisión correspondiente encargada de estudiar la procedencia de implantación del recargo de la Décima el plan que, el Ingeniero Director propone para mejorar y ampliar la red de vías provinciales y el cual se eleva a la cifra de 2.073.200 pesetas.

Camino de Villelga.—Que vuelva al señor Ingeniero para que informe sobre la importancia y necesidad de la obra, que figura con el número 6 en el plan adicional.

Camino de Acera a Saldaña por Pino.—Acceder a que se rescinda el compromiso con el Ayuntamiento de Pino del Río, concesionario de dicha obra, sin pérdida de la fianza y en atención a que el proyecto data de 1935. Que por la Dirección de Vías y Obras, se redacten proyecto reformado de terminación de las obras por administración y liquidación de la ya ejecutada.

Pensiones de lactancia.—Denegar la que solicita el vecino de Saldaña Jesús Noriega Quintero.

Maternidad. — Quedar enterada del ingreso de la vecina de Valoria del Alcor, Crisanta Calvo Ramos; acceder al ingreso de la vecina de Venta de Baños, María Cruz Niño.

Dementes.—Quedar enterada del ingreso del presunto demente Domingo Cosgaya y de que la Diputación de Oviedo se ha hecho cargo de la demente Leonor Alonso Garrande.

Sarampión.—Quedar enterada de la epidemia de sarampión que se ha desarrollado en los Establecimientos de Beneficencia y de que se han tomado las medidas de aislamiento.

Cédulas.—Declarar beneficiarios del régimen de familia numerosa a don Gaspar Miguel Adán y don Hilario Ramírez Jiménez. Conceder cédula de tarifa 2.ª, clase 12.ª a don Alberto Gómez Diez; de tarifa 1.ª, clase 17.ª, a don Alonso París Cermeño y de la última clase a don Mariano Mediavilla González.

Intervención.—Aprobar la distribución de fondos para el mes de Noviembre y que asciende a pesetas 265.676'80.

Cuentas. — Aprobar la relación número 34 y que asciende a pesetas 5.255'69; la cuenta justificativa de la inversión dada a las 2.500 pesetas libradas al Oficial señor Buzón para adquisición de víveres con destino a la Beneficencia y las 2.500 libradas, con el mismo fin y con destino al Hospital; librarle otras 5.000 pesetas distribuídas en dos libramientos de 2.500 cada uno, para el Hospital y la Beneficencia. Aprobar la relación de jornales del personal eventual del Hospital, durante el mes actual y que asciende a pesetas 2.923.

Ante-proyecto de presupuesto.—Que pase a la Comisión de Hacienda para estudio el formado por el señor Interventor para el año 1941.

Obra del Hogar Nacional-Sindicalista.—Que pase a la Comisión de Hacienda el escrito del Jefe Provincial de la Obra del Hogar Nacional-Sindicalista, que solicita de la Diputación un anticipo de 10.000 pesetas anuales, durante 35 anualidades.

Suspensión de la sesión.—A las catorce horas se suspende la sesión, para reanudarla a las cuatro de la tarde y dedicarse al estudio de los Arbitrios Provinciales.

Se reanuda la sesión. — A las cuatro de la tarde se reanuda la sesión con asistencia de todos los señores Vocales, excepto el señor Molina. Se resuelve se celebre una sesión extraordinaria el 3 de Diciembre próximo para tratar detenidamente del proyecto de Arbitrios.

El Secretario, *T. Mateo*.--V.º B.º: El Presidente, *R. Pérez Guzmán*.

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiendo notado irregularidades, en lo que se refiere a existencias de ganado de abasto y de vida, advierto a los señores Alcaldes y Veterinarios municipal, que los partes que obligatoriamente tienen que remitir a esta Jefatura Provincial de Ganadería, antes del día 5 de cada mes, deben ser reflejo fiel de la realidad, en evitación de las responsabilidades a que hubiera lugar, en el caso de que una visita de inspección revelase la inexactitud de dichos partes.

Palencia 17 de Abril de 1941.—El Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, *Manuel Rabanal Luis*. 999

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Baltanás

(Continuación)

Villahán de Palenzuela

Año de 1934

Polígono 30 parcelas 14, 6'30 pesetas; 23, 19'28; 50, 51'96; 53' 0'28; 106, 0'77; 109, 0'77; 110, 0'18.

Polígono 31 parcelas 19, 2'14 pesetas; 28, 4'28; 29, 2'14; 37, 1'07; 53, 3'31.

Polígono 32 parcelas 4, 4'28 pesetas; 22, 0'32; 23, 0'68; 24, 0'20; 26, 2'21; 27, 0'63; 29, 2'14; 38, 0'19; 41, 1'66; 58, 6'43.

Polígono 33 parcelas 6, 3'85 pesetas; 61, 0'83; 72, 4'96; 79, 0'30; 80, 0'30; 94, 4'41.

Polígono 34 parcelas 11, 0'27 pesetas; 19, 2'21; 63, 0'18; 65, 2'76; 66, 2'21; 68, 1'66; 82, 4'28; 90, 3'74; 104, 6'61; 110, 6'43; 111, 6'43; 112, 6'43; 113, 6'43; 114, 6'43; 115, 6'43; 117, 6'42.

Polígono 35 parcelas 10, 2'77 pesetas; 11, 2'77; 24, 6'08; 25, 6'08; 30, 1'54; 34. 0'47; 42, 0'47; 56, 5'55; 64, 0'47; 73, 0'55; 81, 0'92; 83, 0'62; 86, 2'77; 88, 0'30; 89, 0'31; 90, 0'31; 91, 0'31; 92, 0'92; 93, 0'77; 94, 0'62; 97, 0'54; 95, 15'64; 99, 0'54; 116, 0.31; 117, 0'92; 119, 2'77; 125, 0'47; 126, 0'47; 129, 1'39; 136, 0'08; 139, 1'24; 143, 3'85..

Polígono 36 parcelas 18, 0'27 pesetas; 32, 1'64; 36, 4'96; 45, 1'54; 47, 1'25; 50, 2'76; 54, 6'08; 58, 6'08; 59, 1'85; 60, 1'85; 70, 4'96; 79, 0'92; 101, 3'99; 107, 2'76; 110, 8'27.

Polígono 37 parcelas 14, 1'14 pesetas; 25, 3'39; 26, 3'40; 40, 0'94, 41, 0'49; 42, 2'21; 44, 0'31; 47, 4'57, 49, 1'26; 50, 0'80; 61, 2'26; 66, 3'96; 75, 27'12; 78, 0'85; 80, 0'95; 81, 1'70; 86, 0'28; 87, 2'26; 88, 0'28; 104, 6'22; 111, 0'95; 112, 0'95; 113, 0'63; 130, 1'41; 133, 0'79; 143, 0'07; 154, 4'10.

Polígono 38 parcelas 17, 10'18 pesetas; 18, 0'95; 21, 11'38.

Polígono 33 parcela 33, 3'39 pts.

Polígono 45 parcela 45, 3'79 pts.

Polígono 38 parcelas 50, 2'26 pesetas; 60, 0'63; 76, 5'68; 99, 3'79; 102, 2'26; 103, 3 16; 111, 1'56.

Polígono 39 parcelas 1, 0'08 pesetas; 2, 0'08; 3, 0'15; 4, 0'15; 5, 0'48; 14, 1'55; 15, 0'14; 17, 0 14; 19, 10'18; 38, 0'28; 39, 1'13; 41, 3'39; 42, 1'70 y 2'82; 45, 2 16.

Polígono 40 parcelas 1, 2'82 pesetas; 6, 3'95; 9, 10'18; 17, 1'71; 18, 1'71; 24, 5'68; 28, 15'16; 41, 8'47; 43, 0'94; 48. 0'31; 59, 0'63; 72, 1'26; 77, 2'84; 93, 0'63; 107, 0'95; 124, 5'08; 138, 5'05; 225, 0'94; 226, 19'74; 227, 4'79; 229. 3'29; 270. 3'29; 232, 0'16; 236, 3'40; 237, 1'27.

Polígono 20 parcelas 41, 2'83 pesetas; 25. 1'70.

Polígono 41 parcelas 29, 0'94 pesetas; 32, 0'94; 38, 1'89; 50, 2'82; 67, 2'84; 95, 1'58; 107, 3 96; 113, 1'26; 124, 3 96; 129, 0'63; 14, 2 53; 168, 2 21; 176, 0'31; 188, 0'85; 199, 1'70; 218, 0'94; 224, 0'63; 238, 2'85; 246, 0'80; 250 1'11; 257, 0'95; 267, 5'65; 269, 0'15; 271, 0'31; 273, 0'63; 274, 0'48; 278, 0'63; 315. 1'54; 316, 2'21.

Polígono 42 parcela 39, 44'68.

Polígono 43 parcelas 11, 2'44 pesetas; 13, 0'64; 17, 11'74; 30, 5 96; 58, 7'41; 78. 1'90; 83, 0'16; 84, 4 92; 86, 5'46; 87, 0'16; 88, 2'74; 110, 4'83; 118 14'70; 141, 4'83.

Cobos de Cerrato

Año 1936

Polígono 3 parcelas 152, 2'73 pesetas; 153, 2; 343, 0'73; 344, 0'41.

Polígono 4 parcela 66, 2'78.

Polígono 22 parcela 287, 0'50.

Polígono 24 parcelas 119, 0'12 pesetas; 227, 0'45; 232, 0'19; 239, 0'11; 322, 1'27; 323, 0'77; 415, 0'77.

Polígono 30 parcelas 129, 0'34 pesetas; 214, 0'40; 215, 0'94; 303, 0'08 363, 0'02; 369, 0'51; 384, 0'33.

Polígono 31 parcelas 6, 0'74 pesetas; 7, 0'24; 11, 0'02; 14, 0'24; 28, 0'02; 86, 0'56; 91, 0'94; 94, 1'31; 107, 0'23; 129, 0'05; 131, 0'01; 133, 0'14; 137, 0'42; 144, 0'42; 146, 0'01; 149, 0'94; 150, 0'04; 153, 0'01; 156, 0'01; 158, 0'23; 162, 0'53; 163, 0'01.

Polígono 34 parcela 100, 1'38.

Polígono 36 parcelas 226, 0'67 pesetas; 371, 0'16; 388, 1'54; 409, 0'16; 654, 0'80; 656, 0'59.

Castrillo de don Juan

Polígono 2 parcelas 290, 9'42, 0'30 y 0'30 pesetas.

Polígono 4 parcela 26, 6'30 ptas.

Polígono 19 parcela 3, 0'30 ptas.

Polígono 22 parcelas 1, 9'75 pesetas; 3, 0'55; 4, 3'65; 5, 2'10; 25, 0'70; 307, 3'25; 310, 0'60; 315, 23'95; 369, 0'10; 379, 0'20 y 7'95; 380, 10'10, 2'75 y 5'10; 390, 1'10 y 2'75; 484, 4'45 y 0'10; 530, 1'90; 615, 10'60; 660, 17'45; 663, 7'45; 701, 3'90; 754, 13'25; 756, 7'95; 762, 13'25 y 0'15; 848, 10'25; 852, 15'50; 854, 28'05; 855, 10'30; 861, 29'25; 879, 20'65 y 18'60.

Polígono 23 parcelas 70, 2 pese-71, 3'25; 658, 2'55; 705, 2'80.

Polígono 24 parcelas 67, 12'40 pesetas; 92, 8'40; 133, 1'65; 157, 3'40; 201, 1'15; 202, 1'75; 204, 1'05; 227, 3'90; 228, 4'35; 232, 2'70; 276, 8'35; 281, 3'40; 320, 0'05; 333, 2'05; 335, 1; 740, 1'60; 3'42, 0'30; 367, 4'50; 368, 7'50; 369, 3'50; 370, 2'40; 371, 4'60; 372, 0'95; 457, 2'90; 458, 3'70; 468, 3'70; 477, 6'05; 508, 1'95; 563, 4'80 y 0'80.

Polígono 25 parcela 135, 7'25 y 2'65 pesetas.

Polígono 27 parcelas 231, 2'25 pesetas; 266, 5'10; 269, 15'40; 270, 14'40; 314, 12'60.

Polígono 28 parcelas 70, 5'90 pesetas; A, 6'50; 156, 8'45; C, 1; 280, 1'45; A, 2'45; 285, 4'85.

Polígono 29 parcelas 119, 10'15 pesetas; 97, 1'15.

Polígono 30 parcela A, 3'20 ptas.

Polígono 31 parcela 142, 1'45.

Polígono 32 parcela 180, 11'30.

Polígono 33 parcelas 132, 19 pesetas; 175, 10'85; 257, 12'55; 298, 12'30.

Polígono 34 parcelas 111, 33'15 pesetas; 116, 37'60; 117, 7'35; 118, 6'40; 119, 5'85; 120, 5'40; 121, 24'20; 122, 29'20.

Castrillo de Onielo

Rústica

Años 1936 al 1939

Esteban Abarquero Beltrán, 0'55 pesetas.
Leoncio Abarquero Beltrán, 9'42.
Segundo Alejos, 0'46.
Sinforoso Marín y otros, 5 46.
Ruperto Alonso, 0'24.
Daniel y Emiliano Zumel, 5'26.
Francisco Asensio, 0'51.
Simplicio Asensio, 1'94.
Fernando Arranaz, 1'67.
Macario Barcenilla, 2'75.
Leandro del Barrio, 1'28.
Hermógenes Cabezudo, 0'27.
Anselmo Calvo Pérez, 0'52.
Prudencio Curiel 48'57.
Luis Conde Abarquero, 5'34.
Ildefonso Encinas, 5'88.
Ildefonso Encinas Alcalde, 31'85.
Sebastiana Encinas Barrio, 56'17.
Encarnación Encinas, 1'83.
Francisco Flores Calvo, 14'36.
Domingo González, 3'24.
Facundo González, 8'80 y 16'80.
Gregorio González, 6 49.
Leandro González Niño, 20'64.
Antonio de las Heras, 2'02.
Casimiro de las Heras, 0'74.
Lucio de las Heras, 21'34.
Pedro de las Heras, 23'88.
Santiago Hernando, 47'27.
Crescencio Lorenzo, 11'97.
Antonio Manchón, 0'89.
Francisco Marín, 15'28.
Angel López Pérez, 1'23.
Plácido Manchón, 0'05.
Esperanza Marín, 1'08.
Sinforoso Marcos, 1'59.
Manuel Marquina, 21'48.
Eutabio y Germán Maurrodrigan, 0'64.
Dámaso Moras, 9'55.
Remigia Moreno, 0'71.
Teófilo Moreno, 3.
Teófilo Moreno Alonso, 9'90.
Josefa Nieto, 0'38.
Jorge Nieto Abarquero, 51'84.
Leoncio Nieto Abarquero, 2'75.
Leoncio Nieto Beltrán, 0'51.
Manuel Nieto Beltrán, 16'77.
Juliana Nieto Marquina, 9'83.
Tomás Nieto Abarquero, 0'91.
Fermina Palacios, 5'88.
Primitivo Palacios, 9'31.
Félix Pastor, 1'11.
Miguel Pérez, 151'12.
Rodrigo Quintero, 3'29.
Honorato Quintero Encinas, 28'72.
Tomás Quintero Renedo, 2'75.
Ramón de Rueda, 2'22.
Antolín Farrán, 16'74.
Cayo y Teodoro del Val, 0'48.
Virgilio del Val, 2'20.
Regalado, 1'20.
Ramón Pérez Alonso, 1'47.
Ramón Pérez Marín, 3'39.
Raimundo Encinas Nieto, 0'41.

Años de 1933 al 1940

Polígono 1 parcelas 186, 2'88 pts.; 194, 4'15; 203, 1'28, 204, 0'48; 208, 0'48; 211, 0'32; 250, 6'26; 344, 68'48.

Ministerio de Cultura 2010

Polígono 2, parcelas 72, 2'36 pts.; 77, 21'04; 153, 9'60; 155, 9'60; 172, 12'32; 173, 12'32; 174, 12'32; 175, 12'32; 176, 12'32.

Polígono 3, parcela 175, 5'76 pts.

Polígono 4 parcelas 111, 0'61 pesetas; 123, 7'12; 130, 9'60; 143, 7'20; 145, 7'20; 177, 2'08.

Polígono 5 parcelas 192, 5 76 pesetas; 211, 11'52; 213, 11'52; 214, 5'76; 224, 5'76; 228, 5'76; 229, 5'76; 264, 31'36; 276, 1'52; 270, 30'64; 443, 101'36.

Polígono 6 parcelas 7, 5'76; 10, 4'40; 11, 1'52; 31, 4'40; 37, 0'88; 38, 0'88; 48, 5'76; 49, 5'76; 53, 5'76; 72, 10'08; 107, 2'88; 108, 4'40; 109, 8'72; 111, 1'52; 112, 2'88; 113, 4'40; 115, 7'28; 116, 8'72; 117, 10'08; 123, 4'40; 125, 205'76.

Polígono 7, parcelas 25 0 15 pts.; 26, 2'40; 27, 0'32; 29, 6'48; 36, 5'12.

Polígono 8, parcelas 3, 8'72 pts.; 4, 1'60; 8, 7'28; 10, 4'40; 11, 5'84; 33, 4'40; 34, 4'48; 56, 2'88; 57, 5'84; 58, 5'84; 59, 5'84; 60, 4'48.

Polígono 6, parcela 61, 2'88 ptas.

Polígono 8, parcelas 63, 5'84 pts.; 64, 4'48; 76, 11'38; 78, 4'48; 79, 5'84; 80, 4'48; 81, 2'88; 82, 5'84; 84, 4'48; 103, 5'84; 105; 5'92; 106, 5'92; 107, 5'84; 108, 10'24; 111, 8'72; 112, 5'84; 115, 5'84; 192. 0 40; 240, 0'56; 245, 205'12.

Polígono 9 parcelas 108, 23'60 pesetas; 228, 51'36; 318, 38'80.

Polígono 10 parcelas 17, 1'52 pesetas; 59, 1'52; 60, 2'96; 87, 4'40; 106, 14'56; 108, 4'80; 110, 2'80; 118, 2'80; 120, 2'80; 123, 4'40; 126, 2 80; 127, 2'80; 128, 2'80; 129, 4'48; 141, 4'48; 147, 14'56; 148, 4'48; 150, 4'48; 151 11'60; 162, 4'40; 163, 2'80; 167, 2'80; 177, 2'80; 180, 5'68; 196, 10'24; 198, 8'72; 199, 2 80; 210, 2 16; 211, 4'40; 212' 5'76; 213, 4'48; 216 10 24; 218, 4'48; 219, 7'28; 220, 5'76; 222, 7'28; 248, 2'80; 253, 8'80; 255, 1'44; 259, 7'28; 261, 5'76; 262, 5'76; 264 5'76; 266, 3'68.

Polígono 11 parcelas 70, 3'20 pesetas; 74, 4'88; 103, 1'60; 105 4'88; 181, 10'32; 228, 2'96; 235, 5'84; 236 4'40; 247, 5'84; 2'86. 4'40; 330, 2'80; 334. 1'44; 342, 11'60; 348, 4'40; 349, 2'16.

Polígono 12 parcelas 23, 8'88 pesetas; 25, 8'88; 35, 5'84; 88, 2'80; 98, 5'84; 100, 5'84; 102, 2'88; 104, 5'84; 123, 2'88; 132, 11'60; 134, 5'84; 141, 4'32.

Polígono 14 parcelas 14, 8'88; peretas: 15, 4'32; 16, 4'32; 17, 7 28; 18, 8'88; 19, 2'16; 20, 2'16; 28, 0'72; 29, 11'60; 36, 3'36; 38, 4'32; 68, 7'28.

Polígono 15 parcelas 70, 6'32 pesetas; 5. 4'40; 4, 4'40.

Polígono 14 parcela 49, 4'40 ptas.

Polígono 16 parcelas 54, 14'32 pesetes; 87, 2'16; 111, 1'52; 162, 3'20; 163, 1'68; 271' 41'36.

Polígono 17 parcelas 7, 10'24 pesetas; 18, 10'24; 42, 11'76; 76, 0'64; 77, 14'72; 152, 44'08; 157, 7'28; 158, 7'28; 159, 7 28.

Polígono 18 parcelas 9, 17'60 pesetas; 10, 8'88; 11, 8'88; 27, 8'80; 29, 16'08; 44, 7'36; 47, 7'36; 49, 7'36; 53, 7'28; 93, 7'28; 108, 7'28; 110, 5'84; 120, 4'40; 131, 7'28; 136, 11'68; 154, 8'80; 155, 368; 173, 7'28; 179, 6'56; 181, 1'52; 182, 4'40; 190, 8'88.

Polígono 19 parcela 28, 11'68 pe-30, 12'72; 39, 6; 55, 1'60; 56, 0'64; 57; 0'88; 63, 2'88; 66, 8'80; 67, 2'88; 68, 2'88; 77, 4'40; 86, 4'32; 93, 5'84; 94, 2'88; 95, 2'88; 115, 1'76; 135, 0'72; 137, 2'88; 163, 6'48; 195, 6'48; 180, 3'20; 190, 0 72; 192, 2'16; 218, 5'84; 221, 4'40; 225, 1'52; 236, 0'88; 241, 0'40; 295, 22; 296, 36'56.

Polígono 20 parcelas 65, 26'16 pesetas; 25, 4'80.

Polígono 22 parcelas 27, 0'40 pesetas; 33, 12'72; 40, 1'76; 43; 0'40; 48, 4'40; 50, 7'28; 52, 8'80; 57, 6'32; 58, 6'32; 59, 6'32; 60, 0'48; 61, 0'48; 74, 0'40; 94; 10'40; 98, 12'80; 99, 12'80; 100, 12'72; 104, 0'24; 105, 0'24; 106, 0'24; 112, 0'64; 113; 0'64; 126, 0'40; 130, 0'88; 132, 0'64; 140, 2'96; 145, 2'96; 151, 26'08; 156, 20'75; 159, 10'40; 160, 2'96; 161, 2'96; 172, 2'84; 193, 2'84; 194, 4'40; 196, 2'84; 207, 11'68; 226, 4'40; 297, 255'52.

Polígono 23 parcelas 15, 13'04 pesetas; 31, 2 84; 40, 4'40; 99, 31'20; 65, 4'40; 90, 1'20; 91, 1 20.

Polígono 24 parcelas 3, 51'84 pesetas; 4. 90'72; 5. 46'72; 11, 46'72; 14, 51'84.

Polígono 25 parcelas 28, 0'16 pesetas; 55, 6'32; 56, 4'72; 57, 4'72; 65, 0'32; 66, 56'88; 199, 7'68; 221, 29'20.

Polígono 26 parcela 222, 46'08.

Polígono 25 parcelas 224, 7'92 pesetas; 225, 7'92; 231, 22'08; 318, 6'24; 322, 3'12; 323, 6'24.

Polígono 26 parcelas 70, 49'20 pesetas; 86, 0'64; 88, 0'88; 97, 0'64; 98, 0'88; 105, 9'12; 110, 19'76; 118, 36'80; 127, 9'12; 128, 9'12; 132, 12'16; 189, 1'20; 147, 4'16; 148, 4'16; 149, 6'96; 155, 0'88; 157, 0'16; 163, 3'60; 164, 3'60; 165, 2'72; 180, 2'64; 181, 2'64; 187, 4'56; 189, 3'76; 190, 2'80; 217, 4'80; 218, 2'56; 219, 4'16; 220, 5'60; 224, 6'96; 225, 19'12; 226, 16'96; 240, 8'56, 41, 5'76; 113, 5'76; 44, 15'28.

Polígono 27 parcela 45, 5'76 pesetas; 49, 0'64; 53, 2'88; 54, 2'88; 66 15 68; 67, 15'68; 68, 15'68; 70, 18'72; 71, 18'72; 74, 12'56; 75, 23'52; 47, 7'20; 78, 4 24; 106, 33'84; 107, 1'04; 115, 0'40; 122, 5'76; 127, 5'76; 124, 5'76; 126, 2'96; 127, 2'16; 128, 9'76; 129, 5'76; 130, 0'71; 131, 8'64; 133, 0'72; 134, 5'76; 135, 4'24; 136, 5'76; 137, 8'56; 138, 2'88; 139, 2'80, 140, 0'72; 151, 1'92; 164, 15'78; 169, 15'28; 171, 2'88; 172, 0'64; 175, 18'72; 176, 1'76; 177, 12'64; 178, 1'36; 179, 4'24; 180, 5'76; 192, 4'24; 193, 4'24; 195, 11'52; 190, 0 72; 196, 4'24; 199, 4'24; 200, 4'24; 201, 4'24, 205, 5'76; 208, 5'76; 209, 1'28; 202, 7'12; 214, 5'76; 215, 5'76; 217, 2'96; 219, 1'76; 224, 4'24.

Polígono 28 parcelas 23, 4'40 pesetas; 26, 0'88; 28, 0'88; 29, 1'04; 31, 4 40; 32, 4'40; 33, 2'96; 34, 2'96; 37, 5'84; 38, 5'84; 41, 15'12; 61, 22'16; 70, 22'16; 73, 0'88; 89, 0'88; 92, 9'44; 101, 9'44; 102, 18'96; 106, 12'56; 107, 20'48; 108, 0'88; 125, 31'52; 126, 28'48; 136, 37'92; 137, 31,52; 141, 12'56; 155, 41'04; 157, 1'28; 165, 12'56; 170, 0'88; 179, 12'56; 198, 12'56; 199, 12'56; 200, 9'44; 201, 9'44; 204, 12'56; 205, 15'76; 206, 15'76; 216, 12'56; 233, 23'52; 235, 1'60; 236, 1'60; 237, 25'20; 254, 12'56; 255, 12'56; 256, 12'56; 257, 12'56; 558, 20'56; 259, 9'44; 261, 0'64; 281, 12'56; 284, 0'88; 286, 0'40.

Cevico Navero

Rústica

Años de 1936 y 1937

Polígono 1 parcelas 136, 1'24 pesetas; 137, 2'44; 188, 0'12; 189, 0'50; 247, 0'38.

Polígono 6 parcela 238, 4'48 ptas.

Polígono 8 parcelas 23 2, 9'46 pesetas; 23 b, 4'54.

Polígono 23 parcelas 90, 0'30 pesetas; 172. 0'04.

Polígono 28 parcelas 38 a, 2'34 pesetas; 119, 17'26.

Polígono 29 parcela 79, 10'08 pts.

Polígono 31 parcela 2, 0'38 pts.

Polígono 32 parcela 84. 1'86 pts.

Polígono 44 parcelas 81, 0'06 pesetas; 82, 0'06.

Polígono 45 parcela 97, 0'02 pts.

Herrera de Valdecañas

Años de 1934 al 1936

Polígono 1 parcela 19, 4 47 pesetas; 10, 3'06; 13, 2'94; 41, 0'75; 50, 2'91; 53, 5'82; 56, 11'46; 57, 3'90; 60, 0 60; 62, 0'99; 65, 9'75; 66, 9'75; 17, 2'94; 84, 19'47; 85, 2'22.

Polígono 2 parcelas 11, 3 pesetas; 13, 0'57; 14, 0'57; 16. 0'78.

Polígono 3 parcelas 8, 11'67 pesetas; 9, 2'25; 12, 1'11; 13, 10'89; 41, 0'30; 43, 5'82; 54, 15'30.

Polígono 4 parcelas 30, 8'76 pesetas; 42, 7'56; 55, 3'21; 57, 8'55; 59, 1'02; 61, 1'02; 63, 1'02; 64, 1'98; 74, 13'44; 114, 5'82.

Polígono 5 parcelas 15, 5'97 pesetas; 21. 18 06; 24, 7'17; 31. 21'64; 32. 1'77; 34, 8'37; 41, 11'91; 44, 15'57; 46, 10'80

Polígono 6 parcelas 18, 26'37 pesetas; 19, 14'10; 21, 10'80; 23, 1'17; 35, 9'60; 43, 8'37; 34, 12'33; 55. 14'37; 27, 7'50; 58, 10'80; 63, 3'60; 66, 3'37; 68, 4'80.

Polígono 7 parcelas 3, 22'74 pesetas; 6, 16'77; 9, 16'77; 11, 17'10; 12, 15'57; 14, 9'57; 15, 10'80; 23, 51'75; 16, 9'57.

Polígono 8 parcelas 3, 3'06 pesetas; 12, 19'17; 27, 6.

Polígono 9 parcelas 29, 7'20 pesetas; 31, 6; 32, 6; 36, 9'57; 57, 9'57; 38, 10'80; 41, 8'37; 56, 2'67; 57, 9'57; 58, 9'57; 61, 12; 82, 8'37, 17'97 y 17'97; 85, 8'37; 86, 12; 89, 9'57; 90, 10'74; 91 7'20; 99, 19'14; 102, 14 37; 107, 5'97; 109, 8'37; 100. 7'20; 117, 5'97; 122, 5'77; 140, 9'60; 143, 9'40; 155, 12'03; 159, 20'40.

Polígono 10 parcelas 73, 5'43 pesetas; 111, 1'14; 114 3'39; 117, 1'53; 121, 0'46; 138, 1'14; 161, 7'20; 163, 3'60; 164, 6 18; 165, 4'80; 166, 3'81; 167, 12'30; 168, 8'37; 169, 5'70; 170 3'06; 171, 2'67; 172, 3'06; 173. 2'28; 174, 2'28.

Polígono 11 parcelas 16, 2'55 pesetas; 70, 4'11; 72, 1'56; 75, 0'96 y 36'72; 89, 1'51; 91, 2'43; 94, 0'78; 96, 11'97; 98, 4'20; 100, 28'68; 101, 1'14; 102; 3'81; 104, 0'75; 105, 1'14.

Polígono 12 parcelas 12, 5'97 pesetas; 34, 17'97; 39, 11'49; 42, 19'14; 43, 6'12; 48, 3'60; 59, 7'20; 63, 8'37; 75, 9'57.

Polígono 13 parcelas 2, 3'60 pesetas; 6, 14'37; 8, 16'80; 17, 3'60; 24, 8'20; 25, 8'37; 27, 5'97; 29, 3.

Polígono 14 parcelas 12, 5'82 pesetas; 30, 4'20; 41, 14'37; 45, 20'40; 53, 1'77; 54, 11'46; 59, 3'06; 60, 1'77.

Polígono 11 parcela 71, 0'78 ptas.

Polígono 15-16 parcelas 22, 12 pesetas; 36, 7'20; 41, 8'37; 45, 10'83; 46, 6; 47, 4'23; 48, 8'37; 50, 2'67; 54, 14'37; 59, 12; 65, 2'28; 70, 3; 74, 4'80; 80, 7'20; 96, 8'37; 103, 13'17; 104, 2'67; 110, 0'75; 116, 8'37; 119, 5'97; 126, 16'77; 145, 6'87; 151, 5'97; 164, 3'93; 175, 5'37; 185, 6'81; 200, 1'98; 204, 1'98; 207, 1'98; 220, 1'98; 221, 1'98; 230, 1'98; 232, 1'98; 234, 1'98; 240, 1'92; 241, 1'98; 244, 1'98; 255, 3'87; 256, 3'87; 257, 3'87; 258, 3'90 y 32'16; 312, 15'90; 314, 7'92; 315, 1'17; 326, 7'98.

Polígono 17 parcelas 13, 0'99 pesetas; 18, 1'47; 90, 0'99; 94, 5'94; 43, 0'99; 63, 3'36; 74, 1'98; 91, 6'90; 99, 1'53.

Polígono 18 parcelas 42, 13'11 pesetas; 52, 12; 53, 3; 54, 0'18; 56, 1'77; 19'47 y 59'88.

Polígono 19 parcelas 35, 9'72 pesetas; 40, 1'95; 62, 3'60; 63, 3'60; 68, 7'20; 69, 3'60; 77, 4'80; 88, 12; 89, 9'57; 92, 7'20; 97, 1'80.

Polígono 20 parcelas 7, 39'96 pesetas; 24, 19'47; 41, 0'96; 43, 9'72; 70, 1'77 y 32'70; 89 15 60; 94, 0 57; 104, 5'97; 134, 11'97; 138, 2'40; 143, 2'94; 145, 3; 149, 9'72; 157, 11'67; 163, 9'54; 170, 4'80; 171, 4'80; 178, 3; 184. 4'80; 185, 2'97; 187, 5'97 y 33'54; 194, 1'23; 209, 3 90; 210, 3'90; 217, 5'82; 220, 5'82.

Polígono 21 parcelas 19, 15'08 pesetas; 112, 4'83; 115, 1'53; 118, 4'80; 129, 1'14; 143, 0'72; 177, 8'67; 178, 8'67; 231, 9'72; 259, 13'62 y 34'68.

Polígono 22 parcelas 42, 15'54 pesetas; 48. 4'86; 31, 2'40.

Polígono 27 parcela 42, 2'40.

Polígono 23 parcelas 55, 2'40 pesetas; 57, 2'40; 75, 2'40; 107, 2'40; 129, 4'86.

Polígono 24 parcelas 8, 11'70 pesetas; 18, 3'87; 23, 1'95; 26, 2 94; 31, 3'87; 38, 1'95; 40, 3'87; 46, 3'87; 46, 2'94.

Polígono 25 parcelas 5, 5'82 pesetas; 7, 1'95; 20, 3'87 y 6'81; 27, 3'87; 31, 1'53; 32, 2'94; 34, 2'94.

Polígono 26 parcelas 12, 3'90 pesetas; 21, 12.

Polígono 27 parcelas 4, 1'77 pesetas; 5, 1'20; 6, 1'77.

Polígono 28 parcelas 3, 7'80 pesetas; 7, 14'34; 8, 1'53; 11, 7'77; 12, 5'20; 13, 0'57; 15, 9'72; 10, 4'83; 18, 1'14.

Polígono 29 parcela 18, 0'93.

Polígono 30 parcelas 20, 3'60 pesetas; 23, 2'37; 22, 0'93.

Polígono 31 parcelas 5, 2'40 pesetas; 9, 0'57; 24, 0'96; 29, 1'14; 24, 2'67; 45, 7'23; 50, 8'40; 59, 5'97; 60, 1'14; 79, 0'96; 77, 3'60; 79, 4'80; 82, 1'53; 84, 1'92.

Polígono 32 parcelas 9, 0'57 pesetas; 26, 5'82; 47, 3'60, 60, 3'60; 81, 7'20; 86, 5'97; 88, 10'74; 89, 4'20 80, 3; 94, 4'20; 96, 0'96; 103, 4,83; 104, 3'03; 105, 1'77; 106, 1'77 y 43'20; 25, 2'67.

Polígono 33 parcelas 37, 4'82 pesetas; 51, 0'99.

Polígono 35 parcelas 18, 0'78 pesetas; 23, 17'52; 35, 1'47; 45, 14'40; 50, 1'77; 51, 8'40; 55, 1'32.

Polígono 36 parcelas 4, 1'20 pesetas; 16, 4'20.

Polígono 37 parcelas 10, 23'22 pesetas; 43, 4'80; 48, 4'80; 49, 3'40; 76, 4'80; 86, 1'80; 89, 3; 91, 4'60; 101, 4'80; 107, 9'72; 109, 18'51; 115, 3 pesetas.

Polígono 38 parcelas 21, 2'31 pesetas; 58, 1'47; 65 2 67; 67, 2'37; 71, 1 88 y 30'48.

Polígono 39 parcelas 5, 26'34 pesetas; 17, 1'96; 19, 5'82; 28, 2'40; 38, 4'20; 56, 2'97.

Polígono 40 parcelas 45, 15'24 pesetas; 47, 23'88; 48, 8'67.

Polígono 41 parcelas 1, 10'83 pesetas; 5, 8'64; 6, 4'34; 9, 5'76; 11, 2'88; 12, 0'72; 14, 21'69; 21, 26'10.

Polígono 42 parcelas 12, 11'67 pesetas; 18, 17'40; 32, 3'39; 35, 4'86.

Polígono 43 parcela 13, 2'91 pesetas; 94, 1'20; 31, 9'72; 51, 0'39; 55, 0'39; 57, 0'57; 59, 2 88; 60, 7'80; 64, 4'17; 65, 1'20.

Polígono 44 parcela 15, 6'12 pesetas; 21, 0'18; 30, 8'37; 31, 4'80; 42, 2'37; 43, 2'70; 51, 11'70; 53, 5'40.

Polígono 45 parcela 67, 3'21 pesetas; 98, 8'64; 125, 9'69.

Ministerio de Cultura 2010

Polígono 46 parcela 9, 11'67 pesetas; 11, 6'81; 14, 6'81; 21, 3'87; 22, 5'82; 31, 17'52; 35, 3'06.

Polígono 47 parcela 3, 16'05 pts

Polígono 48 parcela 18 2'91 pesetas; 108, 9'69; 106, 4'86; 177, 4'80; 133, 4'80; 140, 2'37; 141, 16'77; 149, 11'37; 156, 3'60; 157, 1'32; 100, 12; 163, 3'60; 174, 2'40.

Polígono 49 parcela 47, 2'91 pesetas; 123, 8'64; 194, 20'37; 105, 26'04 y 30'36; 144, 17'55; 149, 6'69; 136, 5'82; 157, 5'82; 158, 17'49; 172, 5'82.

Polígono 50 parcela 13, 0'99 pesetas; 21, 6'81; 24, 0'30; 44, 0'99; 55, 6'03; 64, 4'86; 66, 3'06; 95, 19'06; 104, 6'81.

Polígono 51 parcelas 54, 3'39 pesetas; 61, 11'67.

Polígono 52 parcelas 1, 13'62 pesetas; 3, 17'52; 7, 4'86; 23, 9'15 y 2'91; 29, 6'81; 39, 4'86; 55, 4'86; 56, 2'91; 48, 4'86; 56, 4'86; 64, 1'47; 68 3'87; 72, 4'86.

Polígono 53 parcelas 2, 11'67 pesetas; 4, 3'87; 7, 1'32; 81, 0'30; 9, 0'30; 14, 4'89; 15, 2'64; 16, 0'47.

Polígono 54 parcela 18, 27'21 pts.

Polígono 55 parcelas 20, 11'67 pesetas; 25, 6'78; 27, 2 91; 28, 4'89; 34, 23'34.

Polígono 56 parcelas 4, 2'31; pesetas; 15, 13'62; 29, 2'91; 40, 6'51; 32, 3'24; 53, 3'24; 58, 13'62; 75, 6'51; 74, 3'24; 127, 7'77.

Polígono 59 parcela 70, 15'15 pts.

Polígono 57 parcelas 74, 26'04, 34'74 y 41'22 pesetas; 80, 22'53; 82, 9'66; 83, 9'63; 85, 15'21; 90, 0'63; 94, 9'63; 99, 9'63; 100, 6'48.

(Continuará)

Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Valladolid

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Civil Especial, en el expediente de responsabilidad incoado por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Palencia, que el Tribunal de esta Región prosigue con el número 2.400, contra otros y Modesto Izquierdo Montoya, que falleció el día 8 de Enero de 1937, con último domicilio en Dueñas (Palencia), se notifica por la presente a los herederos desconocidos de dicho expedientado que por resolución del Excmo. Sr. General Jefe de la 6.ª Región Militar, fecha 15 de Febrero de 1938, se declaró y fijó la responsabilidad civil de mencionado inculpado en la cantidad de mil pesetas; previniéndoles que con arreglo a la Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 2 de Diciembre de 1939, pueden interponer recurso de revisión de la sanción impuesta, ante el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas dentro del plazo de tres meses, a contar desde esta notificación.

Al propio tiempo se les requiere a que en el plazo de veinte días hagan efectiva ante este Juzgado, dicha sanción económica, o formulen ante el Tribunal Regional de Valladolid la solicitud y ofrezcan las garantías, para el pago en plazos que expresa el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas, en cuyo caso cumplirá lo dispuesto en el mismo dentro del término que en él se establece.

Valladolid 9 de Abril de 1941.—El Secretario, *Francisco Solchaga*. 939

Administración de Justicia

Carrión de los Condes

Cédula de emplazamiento

En este Juzgado y Secretaría única, se ha presentado por el Procurador don Francisco Merino González, en nombre y representación de don José González García, vecino y del comercio de Pesquera (Reinosa), una demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, contra don Acisclo Gutiérrez Nieto, vecino de Fuente-Andrino, en este partido, y contra don Rafael Arroyo Jalón, de ignorado paradero, sobre que se declare simulado el contrato de compra-venta, otorgado entre ambos demandados y otros extremos; y por providencia de hoy dictada en dichos autos, se ha acordado conferir traslado de la demanda a dichos demandados, mandando se les emplace, para que dentro del improrrogable término de diez y ocho días y nueve más, por razón de la distancia, comparezcan en los autos, personándose en forma.

En su virtud y mediante a estar en ignorado paradero el demandado don Rafael Arroyo Jalón, se le emplaza por medio de la presente cédula que se inserta en el Boletin Oficial de la provincia, para que dentro del improrrogable término de diez y ocho días, comparezca en este Juzgado y Secretaría única, personándose en forma en dichos autos, con la prevención de que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y a la vez se le hace saber, que las copias y cédula correspondientes obran en mi Secretaría a su disposición, donde podrá recogerlas.

Carrión de los Condes 7 de Abril de 1941. — El Secretario judicial, *Lic. Heliodoro de Barbáchano*.

Villelga

EDICTO

Don Gumersindo de Cea Fidalgo, Juez municipal de este término de Villelga.

Hago saber: Que por don Anacleto Celada Arenillas, vecino de Villemar, con domicilio en Torrejón, n.º 11, se ha presentado en este Juzgado de mi cargo, con fecha 9 del mes de Abril, escrito solicitando que se instruya información testifical para acreditar que en este término municipal de Villelga posee las fincas rústicas y urbanas siguientes:

PAGO	Polín.	Parcela	Cabida	Riqueza
Quiñones	1	19	38'53	35'45
Alameda	4	13	39'96	32'37
Alameda	4	25	66'61	31'75
Barriales Cam. Escobar	4	59	79'93	34'37
Pandero	5	29	39'85	17'14
Bragas	6	28	15'01	10'55
Lesmas	8	47	90'45	73'26
Hormigales	10	108	31'39	13'50
Valdemuñío	12	59	57'65	46'70
Camino S. Román	13	6	39'91	32'33
Bodegas	13	43	99'78	80'82
Cañal de Pachuco	15	22	93'72	58'10
Carralejos	15	135	17'86	20'54
Corbejona	18	11	121'46	70'45
Albacueba	18	78	107'95	62'61
Encinas	19	14	13'26	5'70
Espino Mariana	20	92	53'99	31'31
Corbejona	20	103	4'50	1'94
Corbejona	20	104	35'99	15'48
Corbejona	20	110	40'49	23'48
Corbejona	20	113	13'50	7'83
Corbejona	20	118	60'74	35'23
Carcabillas	21	8	26'82	5'36
Los Prados	27	51	25'26	29'05
Guirindola	30	17	39'79	32'23
Carrecea	29	106	79'57	15'91
Cendal	30	73	88'42	54'82

Fincas urbanas en el casco de Villemar

N.º del Registro	N.º del Padrón	Calle	Número	Líquido imponible
152	37	Torrejón	11	36 pts.
154	38	Torrejón	15	6 »

Y en cumplimiento de lo ordenado en la vigente ley Hipotecaria, se ha señalado para practicar la información solicitada el día 26 de Abril y hora de las once de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la casa Consistorial del Ayuntamiento de esta localidad; lo cual se hace público para que pueda llegar a conocimiento de aquellos a quienes esta información pudiera interesar.

En Villelga a catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—Gumersindo de Cea.—P. S. M., El Secretario, (ilegible).

Administración Municipal

Villamartín de Campos

Se anuncia a concurso el cargo de Recaudador y Agente ejecutivo del impuesto de Utilidades y Pastos, con sujeción a las bases que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Las instancias se presentarán debidamente reintegradas, dirigidas al señor Alcalde, dentro del plazo de ocho días, a partir desde la fecha de su inserción del presente en el Boletin Oficial de la provincia.

Villamartín de Campos 15 de Abril de 1941.—El Alcalde, *Jaime Alegre*. 997

Población de Cerrato

Hallándose vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, por haber fallecido el que la desempeñaba, se anuncia para su provisión en propiedad con la dotación anual de 365 pesetas, pagadas trimestralmente.

Las solicitudes, debidamente reintegradas y acompañadas de los justificantes de méritos que los aspirantes consideren convenientes, deberán presentarse en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días.

Para la adjudicación de esta plaza, se guardará el orden de preferencia que determina la Ley de 25 de Agosto de 1939 y Orden de 30 de Octubre del expresado año.

Población de Cerrato 16 de Abril de 1941.—El Alcalde, *Inocencio Revilla*. 998

San Martín de los Herreros

Confeccionado el Padrón de Subsidios familiares en la Agricultura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 6 de Septiembre y Orden de 28 de Octubre de 1940, se halla de manifiesto en Secretaría, por término de quince días, al objeto de oir reclamaciones y a fin de que los propietarios que no ocupen trabajadores en ninguna época del año puedan solicitar la exclusión del Padrón y quedar exentos del pago de sus cuotas.

San Martín de los Herreros 12 de Abril de 1941.—El Secretario-presidente, *Victoriano Díez*. 984

Mazuecos de Valdeginate

ANUNCIO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 5 del actual acordó se anuncie la recaudación de arbitrios municipales del año actual, por término de ocho días y bajo las condiciones que de manifiesto se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mazuecos de Valdeginate 14 de Abril de 1941.—El Alcalde, *Francisco Frechoso*. 973

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Padrón de rústica

Bárcena de Campos. 968
Baltanás. 996

Repartimiento de Utilidades

Berzosilla. 971
Castromocho. 985
Pedrosa de la Vega. 989

Fijadas las cuentas municipales

Villarrabé.—1940. 972
Villaturde..—1940. 990

Padrón de edificios y solares

Espinosa de Villagonzalo. 985

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año de 1942 y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en la casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días 27 del actual y 11 y 18 de Mayo próximos, a las diez de la mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Astudillo

Miguel Barrul Muñoz, hijo de Miguel y Patricia.

Julio Oliver Nicuesa, de Fernando y Encarnación.

José Luis Tapia Ruesgas, de Matías y María Purificación. 969

Carrión de los Condes

Luis Alonso Iglesias, hijo de Benito y de Jacinta.

Pedro Herrero Lerones, de Francisco y Florencia.

Bibiano Sanjuán Borragán, de Alfonso y Asunción.

Francisco Torres Merino, de Daniel y Damiana.

Gregorio del Valle Pérez, de Pedro y Eustasia.

Mariano Llorente Diez, de Pedro y Felisa. 982

Tariego

Amalio Romero Palacios, hijo de Anastasio y Adoración. 994

Baltanás

Anastasio Aparicio Calleja, hijo de Arsenio y Pilar.

Cayo Diez García, de Rufina.

Emilio Jiménez Jiménez, de Ramón y Ramona.

Gerardo Lázaro Escudero, de Cipriano y Jesusa.

Valentín Palacín Antón, de Florentino y Cristina. 995

Imprenta Provincial.—PALENCIA

Ministerio de Cultura 2010